

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 201 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 16 DIC. 2010

VISTOS:

El Informe N° 120-2010-GRC/GRI/OC/CDV del 28 de noviembre de 2010, emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 286-2010-GRC/GRI/OC-WFIM del 06 de diciembre de 2010, emitido por el Coordinador e Inspector de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 176-2010-GRC/GRI-OC del 07 de diciembre de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveído S/N del 09 de diciembre de 2010 consignado en el Informe N° 176-2010-GRC/GRI-OC, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 104-2010-GRC/GRI-CCGS del 14 de diciembre de 2010, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 165-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 07 de octubre de 2010, se aprobó el Expediente Técnico del Saldo de Obra Primera Etapa: "Construcción de la Institución Educativa Especial Hellen Keller-Pachacútec-Ventanilla Callao", cuyo Valor Referencial y Presupuesto Analítico ascendía a la suma de S/. 118,511.77 (Ciento Dieciocho Mil Quinientos Once con 77/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos, con precios al mes de setiembre de 2010, con plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, a ejecutarse mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 175-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI, se aprobó el Expediente Técnico Modificado como consecuencia de la variación de los costos indirectos, para la Ejecución del Saldo de Obra Primera Etapa: "Construcción de la Institución Educativa Especial Hellen Keller-Pachacútec-Ventanilla Callao", cuyo Valor Referencial y Presupuesto Analítico asciende a la suma de S/.124,961.77 (Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta y uno con 77/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, con precios al mes de setiembre de 2010, cuyo plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario, a ejecutarse mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, conforme se detalla en los Anexos "A" y "B", que forman parte de la referida Resolución;

Que, mediante Asiento N° 30 del 26 de noviembre de 2010 consignado en el Cuaderno de Obra, el Residente de Obra manifestó que todavía no se contaba con el proveedor de instalaciones sanitarias ni con las órdenes de compra de los materiales para el servicio de instalaciones sanitarias;

Que, mediante Asiento N° 31 del 21 de noviembre de 2010 consignado en el Cuaderno de Obra, el Residente de Obra sustentó el pedido de Ampliación de Plazo de 24 días calendario para concluir con la ejecución del Saldo de Obra;

Que, mediante Informe N° 120-2010-GRC/GRI/OC/CDV del 28 de noviembre de 2010, el Residente de Obra manifestó que para efectos de la ejecución del Saldo de Obra se habían tramitado veintiún (21) requerimientos, de los cuales siete (07) requerimientos vinculados con la adquisición de materiales para las instalaciones sanitarias así como para la ejecución del servicio, todavía no contaban con proveedor identificado. En tal sentido, tomando en consideración el plazo más extenso de atención de las órdenes de



compra, así como el plazo de ejecución de la orden de servicio en sí, el Residente de Obra sustentó la necesidad de otorgar una ampliación de plazo de 24 días calendario;

Que, mediante Informe N° 286-2010-GRC/GRI/OC-WFIM del 06 de diciembre de 2010, el Coordinador e Inspector de Obra precisó que hasta dicha fecha existían siete (07) requerimientos de bienes y servicios emitidos entre el 25 y el 27 de octubre de 2010 e ingresados a la Oficina de Logística entre el 28 de octubre de 2010 y el 15 de noviembre de 2010, pero que hasta el momento no se había procedido con la contratación del respectivo proveedor. Por ello, el Coordinador e Inspector de Obra se pronunció favorablemente por la ampliación de plazo N° 01 por veinticuatro (24) días calendario, sustentando que la causal aplicable era la de "atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad". En tal sentido, el Coordinador e Inspector de Obra precisó que el plazo final de obra sería de 54 días calendario, con vencimiento el 22 de diciembre de 2010;

Que, mediante Informe N° 176-2010-GRC-OC del 07 de diciembre de 2010, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 286-2010-GRC/GRI/OC-WFIM;

Que, mediante Proveedor S/N del 09 de diciembre de 2010, consignado en el Informe N° 176-2010-GRC-OC, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó atender el pedido efectuado por la Oficina de Construcción;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 502 del 01 de diciembre de 2010, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

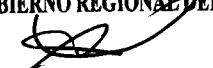
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por veinticuatro (24) días calendario para la Ejecución del Saldo de Obra Primera Etapa: "Construcción de la Institución Educativa Especial Hellen Keller-Pachacútec-Ventanilla Callao", como consecuencia de atrasos y/o paralizaciones por causas imputables a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar la modificación del plazo de la ejecución de la obra de treinta (30) días calendario a cincuenta y cuatro (54) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 22 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura